

2025 – 8 Contribuciones Locales**CDMX – Condonación multas de tránsito 2025**

El 13 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución de Carácter General por la que se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican”, misma que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por medio de dicha Resolución se condona parcialmente el pago de las multas impuestas con motivo de infracciones al Reglamento de Tránsito en la Ciudad de México, emitidas por los agentes autorizados para infraccionar.

Se establece que la condonación corresponderá al 90% del monto a pagar por las multas impuestas y respecto de las cuales se haya emitido la boleta de sanción correspondiente, siempre que el pago se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de emisión de la boleta de sanción correspondiente.

Asimismo, se contempla que las multas estarán disponibles para su consulta en la dirección electrónica <https://estrados.cdmx.gob.mx/> donde además se podrá realizar el pago correspondiente o bien, de manera presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana para la aclaración de infracciones.

Es importante considerar que la condonación referida no resulta aplicable a la totalidad de sanciones por lo que sugerimos que el Decreto en comento sea revisado en lo individual para poder identificar oportunamente estas particularidades, así como otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con contribuciones locales, no duden en contactarnos a través de nuestros socios:

Francisco Gutiérrez-Zamora
fgutierr@chevez.com.mx

Rodrigo Farías
rfarias@chevez.com.mx

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204





Ciudad de México
Febrero 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.